



LJGO/JUNTA ADMON/0001-23



**PODER JUDICIAL**

**JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**

**CIRCULAR: LJGO/JUNTA ADMON/0001-23**

**SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS. PRESENTE.**

Se comunica que la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, en **sesión ordinaria de dieciséis de diciembre de dos mil veintidós**, acordó lo siguiente:

**"...POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS acuerdan:**

**EL MAGISTRADO PRESIDENTE D. EN D. LUIS JORGE GAMBOA OLEA, MAGISTRADO MTRO. NORBERTO CALDERON OCAMPO Y JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, M. EN D. ROSENDA MIREYA DIAZ CERON, INTEGRANTES DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 116 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 87, 92-A FRACCIÓN II, 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 65, 113 Y 117 FRACCIONES III, IV, V Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.**

**CONVOCAN**

**A LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, INTERESADAS E INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO LIBRE DE SELECCIÓN PARA DESIGNAR 18 (DIECIOCHO) PLAZAS DE JUECES DE PRIMERA INSTANCIA EN DIVERSAS MATERIAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS; CONFORMADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: 15 (QUINCE) PLAZAS DE JUECES DE PRIMERA INSTANCIA A EFECTO DE ADSCRIBIRLOS EN LAS MATERIAS CIVIL, MERCANTIL, O FAMILIAR, CON COMPETENCIA EN ALGUNO DE LOS NUEVE DISTRITOS JUDICIALES EN QUE SE ENCUENTRA DIVIDIDO EL ESTADO DE MORELOS; 2 (DOS) PLAZAS DE JUECES DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADOS EN ACTOS DE INVESTIGACIÓN; 1 (UNA) PLAZA DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN ACTOS DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTAS ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

BOLETIN JUDICIAL

TRIBUNAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

09 ENE 2023

No. de Folio: 000013

Boletín Judicial



**PODER JUDICIAL**



LJGO/JUNTA ADMON/0001-23

**B A S E S:**

**PRIMERO. TIPO DE CONCURSO Y NÚMERO DE PLAZAS A CONVOCAR.** La presente convocatoria se encuentra dirigida a las Servidoras y Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de Morelos, interesadas e interesados en participar en el proceso libre de selección **para designar 18 (dieciocho) plazas de jueces de primera instancia en diversas materias del Poder Judicial del Estado de Morelos;** conformados de la siguiente manera: **15 (quince) plazas de Jueces de Primera Instancia a efecto de adscribirlos en las materias civil, mercantil, o familiar,** con competencia en alguno de los nueve distritos judiciales en que se encuentra dividido el Estado de Morelos; **2 (dos) plazas de Jueces de Primera Instancia Especializados en Actos de Investigación;** **1 (una) plaza de Juez de Primera Instancia Especializado en Actos de Extinción de Dominio.**

**SEGUNDO.** Las servidoras y servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Morelos, interesadas e interesados en participar, al día de la publicación en el Boletín Judicial que edita el Poder Judicial del Estado de Morelos y en la página web del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, deberán cumplir:

**1.** Con los requisitos establecidos en el artículo **65** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, a saber:

I.- Ser mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

II.- Tener como mínimo veintiocho años de edad cumplidos;

III.- Tener título y cédula profesionales de licenciado en derecho, expedidos conforme a la ley;

IV.- Derogado;

V.- Tener cinco años de práctica forense o continuidad de servicios dentro de la carrera judicial por ese término y sustentar y aprobar los concursos de mérito y exámenes de oposición, que la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina determine;

VI.- No haber sido condenado en sentencia firme por delito grave intencional ni en juicio de responsabilidad administrativa;

VII.- No tener enfermedad o impedimento físico que lo incapacite para el ejercicio de su cargo;

VIII.- Ser de honradez y probidad notorios; y,

IX.- No ser ministro de culto religioso alguno.

**2.** Las y los participantes deberán contar con nombramiento vigente y activo como servidor público del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, durante todas las etapas del proceso de selección, esto es, al momento del registro como aspirante, no deberán contar con permiso, licencia o incapacidad durante todo el proceso de selección, debiendo acreditar, en su caso, la prórroga del nombramiento respectivo.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



LJGO/JUNTA ADMON/0001-23



**PODER JUDICIAL**

No podrá participar quien, habiendo ocupado el cargo de juzgador, haya sido destituido y/o inhabilitado por una falta de las consideradas como graves y posteriormente se hubiere integrado nuevamente al Poder Judicial del Estado de Morelos.

**3)** Escrito de exposición de motivos en el que el aspirante exponga su interés personal, académico y jurisdiccional por ocupar una plaza de Juez de Primera Instancia del Poder Judicial en el Estado de Morelos, así como en su caso la plaza y materia o materias a la(s) que aspira ser adscrito(a) conforme a su perfil.

**4)** Domicilio

**5)** Número telefónico

**6)** Cuenta de correo electrónico para ser localizado(a) y legalmente notificado(a), la cual deberá ser válida, vigente y de consulta habitual.

**7)** Manifiestar, bajo protesta de decir verdad, que la información entregada es verdadera y su conformidad para que la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, pueda verificar la autenticidad de la misma.

**TERCERO. PLAZO, DOCUMENTOS, HORARIO Y LUGAR PARA LA INSCRIPCIÓN.**

Las personas interesadas en participar deberán presentar los siguientes documentos:

**1)** Formato de solicitud de inscripción que estará a disposición de los interesados en la página web del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos: <http://tsjmorelos2.gob.mx/inicio/>

El formato de solicitud de inscripción deberá presentarse por escrito y estar firmado de manera autógrafa por el interesado.

**2)** Original y, copia simple de los siguientes documentos para ser cotejados por la Secretaría General de Acuerdos de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos:

- a.** Acta de nacimiento.
- b.** CURP, Clave Única de Registro de Población.
- c.** Copia de identificación oficial (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte).
- d.** Certificado de estudios de la Licenciatura en Derecho del que se desprenda el promedio General de aprovechamiento obtenido en nivel superior.
- e.** En su caso, certificado de estudios de Maestría y/o Doctorado, en

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

donde conste o del que se desprenda el promedio general de aprovechamiento obtenido en los estudios de posgrado.

**f.** Título expedido por la institución educativa en dónde se cursaron los estudios superiores y cédula profesional de Licenciado en Derecho expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

**g.** En su caso, título o grado académico expedido por la institución educativa en dónde se cursaron los estudios de posgrado -Maestría y Doctorado- y cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

**h.** Constancias que acrediten los estudios realizados por el aspirante en las diversas ramas de la profesión jurídica, como cursos, talleres, seminarios, diplomados, congresos u otros semejantes de carácter jurídico.

**i.** Los requisitos contemplados en los incisos **d y e** serán tomados en consideración como factores de excelencia y profesionalismo académico, únicamente como punto referencial para efecto de preferir, ante un eventual empate, al aspirante que cuente con mayores méritos académicos, ello en relación al criterio de acción de equidad.

**3)** Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste encontrarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, no haber sido condenado por delito intencional con sanción privativa de la libertad mayor a un año, ni tampoco en juicio de responsabilidad administrativa considerada grave por la Ley y que cuente con la nacionalidad mexicana por nacimiento. En el mismo escrito señalará, en su caso, los procedimientos de responsabilidad administrativa a los que se le haya emplazado y el resultado o el estado procesal de ellos, de lo contrario, bastará que, en el mismo documento, bajo protesta de decir verdad, exprese que no ha sido instaurado en su contra procedimiento administrativo alguno por una falta grave así considerada por la Ley.

**4)** Escrito en el que se autorice a la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, para que, en caso necesario, realice en cualquier momento las investigaciones para corroborar por los medios legales que juzgue conveniente, la información a que se refieren los incisos anteriores.

**5)** Currículum Vitae con fotografía, soportado con las documentales debidas.

**6)** Para acreditar los extremos previstos en la fracción **V** del artículo **65** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, en lo referente a tener cinco años de práctica forense, deberá tener el interesado a la fecha de la publicación de la presente convocatoria, experiencia profesional de cinco años computada a partir de la fecha en que la o el aspirante haya aprobado su examen profesional o haya obtenido su título profesional.



LJGO/JUNTA ADMON/0001-23

## PODER JUDICIAL

7) Nombramiento activo y vigente como servidor público del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, durante todas las etapas del proceso de selección, esto es, al momento del registro como aspirante, no deberán contar con permiso, licencia o incapacidad durante todo el proceso de selección, debiendo acreditar, en su caso, la prórroga del nombramiento respectivo.

La recepción de los documentos de las personas aspirantes deberá ser presentada de manera completa y física, en las oficinas de la Secretaría General de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos ubicadas en Avenida Álvaro Obregón 1209, Colonia La Esperanza, Cuernavaca Morelos, Tercer Piso, los días **11 al 18 de enero de 2023 en un horario de 09:00 a 16:00 horas**.

La Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, elaborará un expediente de cada interesado y/o concursante, al que deberá anexar todos los documentos presentados y exigidos en la presente convocatoria.

### **CUARTO. FORMA DE PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE LOS PARTICIPANTES ADMITIDOS. -ETAPA PRESELECTIVA-**

La Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, examinará las solicitudes presentadas y sus anexos, y elaborará la lista de las personas que cumplan con los requisitos exigidos para participar en el proceso de selección, la cual se publicará el **veinte de enero de dos mil veintitrés** en el Boletín Judicial que edita el Poder Judicial del Estado de Morelos, por una sola vez; publicación que tendrá efectos de notificación para todos ellos, y sólo para una mayor difusión, se publicará en la página web de la Junta de Administración, Vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos: <http://tsjmorelos2.gob.mx/inicio/>

### **QUINTO. FORMA EN QUE SE IDENTIFICARÁN LOS ASPIRANTES.**

Durante el desarrollo de las etapas del proceso de selección los participantes podrán identificarse, con cualquiera de los documentos originales y vigentes siguientes:

- 1.-Cédula profesional.
- 2.- Credencial para votar.
- 3.- Pasaporte.

En caso de no identificarse con alguno de estos documentos, no podrán participar en la etapa correspondiente.

### **SEXTO. ETAPAS DEL CONCURSO y FORMAS DE EVALUACIÓN.**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



**PODER JUDICIAL**

Al tenor de lo dispuesto en el acuerdo tomando por la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, en sesión ordinaria de dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, el proceso de selección (concurso de oposición) para designar **15 (quince) plazas de Jueces de Primera Instancia a efecto de adscribirlos en las materias civil, mercantil, o familiar**, con competencia en alguno de los nueve distritos judiciales en que se encuentra dividido el Estado de Morelos; **2 (dos) plazas de Jueces de Primera Instancia Especializados en Actos de Investigación; 1 (una) plaza de Juez de Primera Instancia Especializado en Actos de Extinción de Dominio**, se desarrollará en tres etapas:

**ETAPA 1. Examen escrito**

La primera etapa constará de un cuestionario que se integrará con 100 reactivos que comprenderán temas de derecho en su aspecto general, así como referentes a la materia de la competencia de los jueces de primera de instancia en el Estado de Morelos, derivados de legislación estatal, tratados internacionales, así como criterios y jurisprudencia nacional e internacional, al igual que aspectos referentes a la función de Jueza o Juez, considerando las actividades administrativas que se desarrollan en el órgano jurisdiccional.

**Lugar:** El examen se llevará a cabo en el Salón Presidentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos ubicado en Calle Francisco Leyva, número 7, de la Colonia Centro, en Cuernavaca Morelos.

**Día:** El examen escrito se llevará a cabo el día **veintitrés de enero de 2023**.

**Hora:** DIECISÉIS HORAS

(En su caso y por causas justificadas se podrá modificar la hora de inicio del examen).

**Duración máxima del examen:** 3 horas.

**Restricciones:** Durante la aplicación del examen, los participantes no podrán hacer uso de teléfonos celulares, tabletas y/o dispositivos electrónicos, que permita almacenar información relacionada con dicho examen. En el caso de que algún concursante sea sorprendido haciendo uso de estos dispositivos en el aula, pasillos o sanitarios del edificio, previa anotación de dicha circunstancia en su examen será descalificado. Esta etapa será videograbada para efectos de constancia.

Pasarán a la segunda etapa los participantes que hayan obtenido las más altas calificaciones, mismas que en ningún caso podrán ser menores a 80 en una escala de 100.

La **lista de los aspirantes que hayan obtenido el mejor promedio en el examen escrito** con la calificación mínima requerida, pasarán a la siguiente etapa del proceso y **será publicada el día 27 de enero de 2023**, por una sola vez en el Boletín Judicial, con efectos de

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



**LJGO/JUNTA ADMON/0001-23**

notificación para todos ellos, y sólo para una mayor difusión se publicará en la página de web del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

Dentro del improrrogable plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se hubiera efectuado la primera publicación de la lista de los aspirantes admitidos a la segunda etapa, cualquier persona podrá formular por escrito, de manera respetuosa, fundada y motivada, aportando los elementos probatorios que lo justifiquen, las observaciones u objeciones que estime pertinentes en relación con los integrantes de la lista, escrito que deberá presentarse en la Secretaría General de la Junta de Administración Vigilancia y Disciplina del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, todo lo cual será tratado en forma confidencial y solo se dará cuenta con ello al Pleno de dicha Junta de Administración, quien con toda oportunidad resolverá lo correspondiente.

Para tal efecto, se deberá anexar al citado escrito el documento que contenga las observaciones u objeciones respecto de algún o algunos de los y las participantes, adjuntando, en su caso, los documentos que las sustenten o corroboren. No se admitirá observación u objeción alguna que no se encuentre debidamente justificada con las pruebas correspondientes, desechándose de plano.

Los escritos de observaciones u objeciones serán confidenciales. Una vez que concluya el plazo para su recepción, de ser el caso, la secretaria de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del poder Judicial del Estado de Morelos, dará cuenta al Pleno de la propia Junta para que determine lo conducente.

## **ETAPA 2. Solución de caso práctico.**

Los aspirantes resolverán un caso práctico, mismo que consistirá en la elaboración de un proyecto de sentencia, donde la o el concursante deberá destacar el planteamiento del problema jurídico a resolver y efectuar un análisis de las partes integrantes de la sentencia del juicio materia del caso práctico, desde que se tienen los autos vistos para resolver, antecedentes, consideraciones y puntos resolutive, de manera que exponga los argumentos que justifiquen la solución dada al caso, invocando las tesis y/o jurisprudencias que estime aplicables, a efecto de que se ponga de manifiesto el criterio jurídico de la o el sustentante y los conocimientos que tenga en la función de Juez que se concursa.

Para estar en posibilidad de apreciar las aptitudes de la o el sustentante, entre otras, se valorará la comprensión del problema jurídico a resolver, la claridad en la exposición de la propuesta de solución, la congruencia, así como la fundamentación y motivación.

La evaluación del caso práctico estará a cargo del Pleno de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina, cuyos integrantes determinarán



LJGO/JUNTA ADMON/0001-23

## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

en forma personalísima y asentarán los motivos de la calificación que, en lo particular, otorguen a cada participante en una escala de 0 a 100 puntos. El acta que al efecto levanten, precisará la calificación final que se obtenga de promediar las evaluaciones que cada uno de sus miembros hubiere asignado.

Los aspirantes contarán con hasta 6 horas para responderlo.

Para la aplicación de la prueba se atenderá lo siguiente:

RUBROS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
¿El proyecto identifica adecuadamente la o las Litis planteadas?	15
¿El proyecto responde efectivamente a todas las cuestiones planteadas?	20
¿Los argumentos desarrollados en el proyecto son coherentes y están sustentados en las normas y criterios aplicables? (Fundamentación y motivación)	40
¿Los puntos resolutivos del proyecto de sentencia son adecuados y congruentes con las consideraciones expuestas?	25

Los puntajes asignados serán expresados en números arábigos, sin decimales, mismos que deberán sumarse para obtener la calificación final en una escala de cero a diez.

La calificación mínima para pasar a la tercera etapa será de 8.0.

No obstante, atendiendo al número de plazas que se concursan y al de las y los participantes aceptados, previo dictamen, en esta etapa o en el momento en que se considere oportuno, el Pleno reducirá las plazas en la medida en que sea necesario para que el número de las y los aspirantes sea mayor al de las plazas concursadas en la proporción que se determine, con el fin de que se genere competencia entre ellas y ellos y se elija a las y los mejores concursantes.

De la evaluación se levantará acta circunstanciada en forma de lista, que contendrá la calificación definitiva otorgada con motivo de la elaboración del proyecto de resolución que efectúe cada participante y la firmarán quienes integren el Pleno; al acta se adjuntarán las boletas de evaluación y los proyectos de sentencia de cada sustentante.

El acta y sus anexos serán firmados y puestos en sobre cerrado, el



LJGO/JUNTA ADMON/0001-23

cual será sellado por los miembros del Pleno y remitidos para resguardo a la secretaria general del propio Pleno.

En ningún caso se podrá solicitar información respecto de la identidad de las o los aspirantes y su vinculación con alguno de los proyectos de sentencia o dictámenes correspondientes.

## PODER JUDICIAL

**Lugar:** La solución de caso práctico se llevará a cabo en el Salón Presidentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos ubicado en Calle Francisco Leyva, número 7, de la Colonia Centro, en Cuernavaca Morelos.

**Día.-** La solución al caso práctico se llevará a cabo los días **dos y tres de febrero de dos mil veintitrés.**

**Hora.-** \*En horario por definir incluso tomando en consideración la materia\*.

Lo anterior de conformidad con lo que establezca oportunamente el jurado calificador; determinación que será publicada por una sola vez en el Boletín Judicial con efectos de notificación para todos ellos, y sólo para una mayor difusión se publicará en la página web del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

Durante la elaboración de la resolución el aspirante podrá utilizar únicamente leyes, códigos impresos y podrá consultar la página web de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través del equipo de cómputo que se le proporcionará, única y exclusivamente con el fin de permitirle obtener información relacionada con la presente etapa, quedando estrictamente prohibido mantener conversación electrónica con tercera persona.

En el caso de que algún concursante sea sorprendido realizando actos en contravención a lo anterior, se hará la anotación correspondiente en su examen y será descalificado. Esta etapa será video grabada para efectos de constancia.

La lista de los aspirantes que aprobaron la segunda etapa se publicará por una sola vez en el Boletín Judicial el **diez de febrero de dos mil veintitrés**, con efectos de notificación para todos ellos, y sólo para una mayor difusión se publicará en la página web del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

### ETAPA 3.- EXAMEN ORAL.

**Finalidad.-** Tiene por objeto evaluar otra de las funciones esenciales de la función de un Juez; la capacidad para resolver de manera oportuna y asertiva problemas complejos relacionados con la gestión de despacho judicial.

**Aplicación.-** Los aspirantes que hayan aprobado el examen de

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

solución de caso práctico con una calificación mínima de 8.0, se someterán al examen oral, mismo que consistirá en aplicar a los aspirantes diversas preguntas relacionadas con situaciones hipotéticas complejas que los Jueces pueden enfrentar durante el desarrollo del procedimiento jurisdiccional o en la labor cotidiana de la administración del órgano jurisdiccional; a saber: problemas relativos a la conducción de las audiencias, a la tramitación de asuntos, ofrecimiento de pruebas o administración del juzgado y temas disciplinarios.

La prueba deberá ser practicada en presencia de los integrantes de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos y el tiempo de duración será de 30 min.

El jurado practicará el examen oral con base en los temas jurídicos y formulará las preguntas y repreguntas que considere necesarias relacionadas con el tema que desarrolle el sustentante y, en su caso, las funciones propias del cargo de Juez.

El mecanismo para la selección del tema que sustentará cada participante será al azar.

El procedimiento a seguir para la realización del examen se hará conforme a lo siguiente:

- I. Quienes integren el Jurado, examinarán a cada participante en el orden que en su oportunidad le será notificado.
- II. Cada sustentante obtendrá por insaculación el tema que debe exponer.
- III. Cada sustentante expondrá el tema y subtemas que le correspondan, durante quince minutos como máximo.
- IV. En la fase de preguntas y respuestas, cada integrante formulará a la o el sustentante las preguntas que considere necesarias, en el orden que determine el Presidente del Jurado.

Al finalizar el examen, las y los integrantes del Jurado deliberarán y realizarán la evaluación correspondiente, en la que tomarán en cuenta el desarrollo del tema, la congruencia en la argumentación y el criterio jurídico expuesto en las respuestas.

Cada integrante del Jurado asentará en la boleta individual de evaluación de cada participante, la calificación que le asigne en una escala de 0 a 100 puntos, y expondrá brevemente los motivos que tomó en consideración para otorgarla.

La calificación que en definitiva se asigne en el examen oral se obtendrá de promediar las calificaciones de los rubros individuales a evaluar, misma que se asentará en la boleta final de calificaciones.



**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

El desarrollo de la prueba atenderá a los siguientes rubros y puntuación respectiva:

RUBROS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Desarrollo del tema.	30
Congruencia en la argumentación	30
¿Tiene una comprensión adecuada de todas las aristas del problema?	20
¿La solución propuesta se sustenta en la normatividad aplicable?	10
¿La solución propuesta resolvería todas las aristas del problema?	10

Los puntajes asignados serán expresados en números arábigos, sin decimales, mismos que deberán sumarse para obtener la calificación final en una escala de cero a diez.

El Jurado levantará acta circunstanciada en forma de lista al concluir la celebración de los exámenes orales, en la que se harán constar las puntuaciones y la calificación que cada participante obtenga.

Al documento se adjuntarán las boletas individuales de evaluación, así como el dispositivo original de la videograbación del examen. El acta y sus anexos se remitirán a la Secretaria General del Pleno de la Junta para su resguardo, una vez que concluya el concurso.

El examen oral podrá ser videograbado para que obre constancia de su realización. Para ello, iniciará la grabación a partir de que la Presidenta o el Presidente del Jurado así lo determine, quien, además, tiene la facultad para detenerlo y reiniciarlo en el momento que estime pertinente. El examen se practicará en presencia de los tres integrantes del Jurado.

Los impedimentos que prevé la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, ya sea que los promuevan las o los concursantes o que los manifieste alguna o alguno de sus integrantes, le serán aplicables a las y los miembros del Jurado, y serán calificados por el resto de sus integrantes, todo lo cual se asentará en el acta correspondiente. De ser fundado el impedimento, será designado un suplente y si en ese momento no fuera posible, podrá diferirse el examen oral del participante y se le notificará la nueva fecha y hora para su celebración.

Por causa justificada, el Presidente del Jurado, podrá modificar la fecha y hora en que se realizará el examen oral, previa comunicación a cada concursante.



LJGO/JUNTA ADMON/0001-23

## PODER JUDICIAL

**Lugar.-** El examen se llevará a cabo en el Salón Presidentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos ubicado en Calle Francisco Leyva número 7, de la Colonia Centro, en Cuernavaca Morelos.

**Día.-** Se llevará a cabo los días **13 al 24 de febrero de 2023.**

**Hora.-** \*En horario por definir incluso tomando en consideración la materia\*.

Lo anterior de conformidad con lo que establezca oportunamente el jurado calificador; determinación que será publicada por una sola vez en el Boletín Judicial con efectos de notificación para todos ellos, y sólo para una mayor difusión se publicará en la página web del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

En el caso de que algún concursante sea sorprendido realizando actos en contravención a lo anterior, se hará la anotación correspondiente en su examen y será descalificado.

Esta etapa será video grabada para efectos de constancia.

**SÉPTIMO.** Concluido el proceso de selección, se levantará el acta correspondiente por el Pleno de la Junta de Administración, que contendrá la calificación final del concurso expresada en puntos, dentro de la escala del cero al diez, integrándose con el promedio resultante de las evaluaciones obtenidas en las etapas anteriores de que consta el proceso de selección (concurso de oposición) y, atendiendo a los resultados obtenidos por los participantes, dictaminará de conformidad con lo que previene el artículo **60** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y declarara a los vencedores para ocupar las **18** plazas de Jueces de Primera Instancia en diversas materias del Poder Judicial en el Estado de Morelos; conformados de la siguiente manera: **15 (quince) plazas de Jueces de Primera Instancia a efecto de adscribirlos en las materias civil, mercantil, o familiar**, con competencia en alguno de los nueve distritos judiciales en que se encuentra dividido el Estado de Morelos; **2 (dos) plazas de Jueces de Primera Instancia Especializados en Actos de Investigación; 1 (una) plaza de Juez de Primera Instancia Especializado en Actos de Extinción de Dominio**, de los aspirantes que reúnan los mayores conocimientos y mejores antecedentes de acuerdo a las calificaciones obtenidas así como a los méritos académicos y laborales que se desprendan de su historial de vida, procediendo a otorgarles adscripción conforme a las necesidades del servicio lo requieran.

La lista del resultado final del concurso, en la que aparezca la designación de **18 (dieciocho) plazas de jueces de primera instancia en diversas materias del Poder Judicial del Estado de Morelos**; conformados de la siguiente manera: **15 (quince) plazas de Jueces de Primera Instancia a efecto de adscribirlos en las materias civil, mercantil, o familiar**, con competencia en alguno de los nueve distritos judiciales en que se encuentra dividido el Estado de Morelos; **2 (dos) plazas de Jueces de Primera Instancia Especializados en Actos de**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



**PODER JUDICIAL**



LJGO/JUNTA ADMON/0001-23

**Investigación; 1 (una) plaza de Juez de Primera Instancia Especializado en Actos de Extinción de Dominio**, debidamente aprobada por los integrantes del Pleno de la Junta de Administración, se publicará a más tardar el **3 de marzo de 2023**, por una sola vez, con efectos de notificación a los interesados, en el Boletín Judicial que edita el Poder Judicial del Estado de Morelos, y para mayor difusión, se publicará en la página web del Poder Judicial del Estado de Morelos, <http://tsjmorelos2.gob.mx/inicio/>

En caso de no cubrirse el número de plazas sujetas a concurso, se hará la designación de los que correspondan, conforme al número de vencedores que obtuvieron la calificación final necesaria para acceder al cargo, y las plazas que no se cubran se declararán desiertas.

Cuando el número de participantes que obtengan la calificación establecida en la Convocatoria sea mayor al número de las plazas concursadas, se tomarán las más altas calificaciones hasta cubrir el total de las plazas sujetas a concurso.

Una vez que el Jurado cuente con las calificaciones finales de cada concursante, los empates se decidirán con criterio de acción afirmativa de equidad, es decir, por quien tenga una condición de desigualdad dada alguna discapacidad o, en su defecto, se preferirá a aquel servidor público con mayor antigüedad en el Poder Judicial del Estado de Morelos, así como serán tomados en consideración los factores de excelencia y profesionalismo académicos. De ser el caso, podrá requerir documentación o información para acreditar que el concursante cumple con los supuestos a que se refiere este concepto.

Estos criterios de desempate se aplicarán cuando el número de participantes para ser designados sea mayor al de las plazas concursadas.

El Pleno de la Junta de Vigilancia, Administración y Vigilancia, elaborará un acta con las calificaciones finales del concurso y su Presidente declarará quiénes son los concursantes que hubieren resultado vencedores.

La lista definitiva de vencedores del concurso se publicará el **tres de marzo de dos mil veintitrés**, por una sola vez, con efectos de notificación a las y los interesados en el Boletín Judicial, y, para su mayor difusión, en un diario de circulación estatal, en la página web del Poder Judicial del Estado de Morelos, así como en el correo electrónico de las y los participantes que resulten vencedores.

#### **OCTAVO. FACULTAD DE REVISAR Y VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN.**

La Junta de Administración Vigilancia y Disciplina del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, tendrá la facultad en todo

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



LJGO/JUNTA ADMON/0001-23

momento de revisar la documentación exhibida para el concurso, así como de verificar su autenticidad.

### **NOVENO. PROHIBICIÓN DE REALIZAR GESTIONES PERSONALES.**

Desde la publicación de la presente convocatoria, durante el desarrollo del concurso, concluido el mismo y antes de la publicación de la lista de participantes vencedores, los concursantes deberán abstenerse de realizar directa o indirectamente gestión personal alguna, relacionada con el concurso a que se refiere este acuerdo, ante los miembros de la Junta de Administración o del Tribunal Superior de Justicia. La contravención de esta disposición ameritará la descalificación inapelable del aspirante.

### **DÉCIMO. IMPEDIMENTO POR ALGÚN MIEMBRO DEL PLENO DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA.**

El integrante del Pleno de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, que tenga conocimiento de la existencia de un posible impedimento conforme a lo establecido en los artículos 49 y 50 del Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, previa calificación de fundado por los restantes integrantes del Pleno, será sustituido por el Director General de la Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado de Morelos, únicamente respecto a la materia y persona del impedimento.

### **DÉCIMO PRIMERO. ADSCRIPCIÓN.**

Los Jueces designados como consecuencia de esta convocatoria, serán adscritos por el pleno de la Junta de Administración Vigilancia y Disciplina del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, en términos de la fracción **VII** del artículo **117** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, de acuerdo con las necesidades del servicio e iniciarán el ejercicio de sus funciones hasta en tanto les sea asignada su adscripción, previa toma de protesta del cargo de conformidad con lo dispuesto por el artículo **8** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos.

A las y los aspirantes que fueren declarados vencedores en el concurso, se les expedirá el nombramiento de Jueces de Primera Instancia, e iniciarán funciones a partir de la fecha en que el Pleno de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina determine que surte efectos la adscripción que se les asigne, previa protesta constitucional.

Las percepciones que correspondan a cada vencedor, las recibirá a partir del momento en que inicie funciones como Juez.

La adscripción de las y los aspirantes que fueren declarados vencedores, se realizará tomando en cuenta las plazas vacantes y las necesidades del servicio, atendiendo el orden de las calificaciones más altas.



**PODER JUDICIAL**

**DÉCIMO SEGUNDO. INSTANCIAS FACULTADES PARA RESOLVER LA CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS.**

Las circunstancias no previstas en la presente convocatoria y en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, serán resueltas por el Pleno de la Junta de Administración, según su ámbito de competencia y, sus sesiones y deliberaciones tendrán validez con la asistencia de por lo menos dos de sus Integrantes, bajo la Dirección de su Presidente, tomando sus acuerdos por mayoría simple y en caso de empate será decisivo el voto del Presidente de la Junta de Administración, las que serán inatacables, de conformidad con los artículos **115, 116 y 117** fracción **XXIII** de la señalada Ley.

**DÉCIMO TERCERO.** Son causas de descalificación del aspirante:

- I. No alcanzar la calificación mínima exigida;
  - II. La omisión, falsedad o error de los datos e información requeridos, o de cualquiera de las manifestaciones que realice bajo protesta de decir verdad, así como la omisión, error, falsedad o ilegibilidad, total o parcial, de cualquier documento que se presente con motivo del concurso.
  - III. No presentarse el día, lugar y hora señalados para la realización de los exámenes;
  - IV. No reunir, a juicio del Pleno de la Junta, con base en las pruebas aplicadas, las cualidades de personalidad conformes con la excelencia; y,
  - V. La renuncia.
  - VI. Realizar trámites, entrevistas o gestiones relacionadas con el Concurso, con quienes integran el Pleno de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina, Magistrado o Juez del Poder Judicial del Estado de Morelos
  - VII. Dejar de cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en la Convocatoria correspondiente.
  - VIII. No identificarse previamente en las evaluaciones que correspondan, con alguno de los documentos a que se refiere estos lineamientos.
  - IX. Realizar la consulta de materiales no permitidos o recibir el apoyo de otras personas, para la realización de los exámenes que integran las diversas etapas del concurso.
  - X. Durante la sustentación de las evaluaciones, realizar cualquiera de las conductas prohibidas que determine el Pleno.
  - XI. Haber sido sancionado por falta grave como consecuencia de un proceso disciplinario.
  - XII. Las demás señaladas en el cuerpo de la presente convocatoria.
- La actualización de alguna de las causas señaladas en este apartado, traerá como consecuencia la descalificación del aspirante, cualquiera que sea la etapa del concurso en que se advierta.

Para resolver sobre la descalificación de un concursante por la actualización de una causa, con excepción de las contenidas en las fracciones **I y V**, operará de pleno derecho y será el Pleno de la Junta de Administración

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



LJGO/JUNTA ADMON/0001-23

Vigilancia y Disciplina del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, quien emitirá dictamen fundado y motivado. La determinación correspondiente se notificará por la dirección de correo electrónico proporcionada por el participante.

La descalificación se decretará sin perjuicio del inicio de los procedimientos de responsabilidad y otros que procedan.

**PODER JUDICIAL**

**DÉCIMO CUARTO. DISPOSICIONES FINALES.**

La presentación de la solicitud implica necesariamente que el aspirante conoce los requisitos exigidos para la inscripción y participación; consiente y acepta las bases de la presente convocatoria.

Las circunstancias no previstas en los lineamientos o en la Convocatoria respectiva, serán resueltas por el Pleno de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina.

El Pleno de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina podrá modificar la Convocatoria respectiva, aun cuando esté publicada, cuando exista motivo o causa fundada para ello, o cuando acontezcan situaciones extraordinarias que lo justifiquen.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL BOLETÍN JUDICIAL QUE EDITA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS Y EN LA PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS. [HTTP://TSJMORELOS2.GOB.MX/INICIO/...](http://TSJMORELOS2.GOB.MX/INICIO/)

**ATENTAMENTE.**

Cuernavaca, Morelos, a 09 de Enero de 2024

**MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

**D. EN D. LUIS JORGE GAMBOA OLEA**



**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN.**

**LIC. MARIA ELODIA GARCÍA SALINAS.**

**JUNTA DE ADMON.  
VIGILANCIA Y DISCIPLINA  
DEL POD. JUDICIAL  
SECRETARIA GENERAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR